

## AMÉRICA LATINA Y FILIPINAS

**Alberto CARRILLO CÁZARES**, *El Debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585*, El Colegio de Michoacán-El Colegio de San Luis («Colección Fuentes»), Zamora (Mich.) 2000, 2 vols., 763 pp

**Guillermo DE SANTA MARÍA**, *Guerra de los chichimecas (México 1575-Zirosto 1580)*, edición crítica y paleografía de Alberto Carrillo Cázares, segunda edición corregida y aumentada, El Colegio de Michoacán-Universidad de Guadalajara-El Colegio de San Luis («Colección Fuentes»), Zamora, Mich. 2003, 271 pp.

Alberto Carrillo Cázares, profesor investigador del Centro de Estudios de las Tradiciones, del Colegio de Michoacán, desde 1990 desarrolla una valiosa investigación histórica sobre la vida y la cultura coloniales. Últimamente ha emprendido un proyecto de amplio alcance sobre la investigación de los concilios provinciales mexicanos en el que participan investigadores mexicanos, de Estados Unidos, España e Italia. En ese contexto se sitúan las obras que presento conectadas con el III Concilio Provincial de México (1585) dirigido por el tercer arzobispo de México, Pedro Moya de Contreras; concilio que incorporó las orientaciones tridentinas al Virreynato y afrontó los grandes temas del debate teológico-moral que vivía la sociedad mexicana.

Uno de los grandes temas que entonces interrogaba a los intelectuales novohispano era la respuesta a la resistencia de los chichimecas, pueblos seminómadas del norte. Los chichimecas, desde su primer contacto en 1531, asolaban periódicamente a los que desde el centro mexicano se adentraban en la zona. La metodología evangelizadora puesta en marcha en los territorios recorridos por los misioneros no era eficaz en los nuevos contactos fronterizos. Se requerían nuevas soluciones. Algunos políticos y moralistas defendían la necesidad de hacerles frente mediante una guerra abierta. El problema se estudió en México y se hicieron consultas a España.

El Autor contextualiza el tema y sigue con precisión y abundancia de información las distintas fases de la polémica política y teológica, en el que se planteó la oportunidad y licitud de declarar guerra abierta a los chichimecas nortños. El III Concilio mexicano desarrolló un amplio debate con la intervención de teólogos y canonistas; tras un amplio contraste de pareceres el Concilio declaró injusta, inútil e imposible la guerra contra los chichimecas. Carrillo Cázares destaca la opción por el indio alzado en armas que en 1585 realizó la Iglesia mexicana reunida en sesión conciliar.

El estudio está apoyado en una sólida investigación de fuentes y de bibliografía. Reconstruye con buen hacer el proceso de ideas que llevó hasta la solución conciliar. En el segundo volumen presenta un cuerpo de documentos que permiten al estudioso seguir el debate sobre el tema con un acercamiento directo a los que intervinieron en las distintas fases. El libro de Carrillo Cázares fundamenta a nivel teológico-moral el tema que aborda y, al hacerlo amplía con nueva perspectiva el estudio ya clásico de Philip W. Powell: *Spldiers, Indians and Silver: The Northward Advance of New Spain, 1550-1600*, University of California Press 1951 y 1969 (Reimp. Arizona State University, Tempe 1974) y trad. como *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*, Fondo de Cultura Económica, México 1980.

Más reciente es la reimpresión del tratado *Guerra de los chichimecas (México 1575-Zirosto 1580)*. El tratado que fue escrito entre 1575 y 1580 se titula *Guerra de los chichimecas o Noticia de los chichimecas y justicia de a guerra que se les hace por los españoles* y había sido atribuido por diversos autores a Gonzalo de las Casas y a Gil González Dávila, respectivamente. Alberto Carrillo Cázares logró hallar la identificación de su autor, el agustino Guillermo de Santa María, que la habría escrito entre 1575 y 1580.

Es uno de los primeros escritos en el Nuevo mundo que pusieron en tela de juicio la justificación de la guerra contra los chichimecas

norteños; de ahí deriva el valor teológico-jurídico del texto. Aberto Carrillo Cázares hace una cuidada edición crítica de la obra que no se había impreso aún en su totalidad. Presenta la figura del autor rescatado e incluye el facsímil y la transcripción paleográfica del texto. Es una buena aportación para la reconstrucción de la historia de América y de México en concreto esta reimpresión enriquecida de una fuente de valor indiscutido.

E. Luque Alcaide

**Nelson C. DELLAFFERRERA, Mónica P. MARTINI**, *Temática de las constituciones sinodales indianas (s. XVI-XVIII). Arquidiócesis de la Plata*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires 2002, 209 pp.

El Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho fue constituido en 1973 como una asociación civil sin fines de lucro, para investigar la historia jurídica argentina y americana y difundir los estudios realizados. Con el presente volumen, los autores dan inicio al proyecto de ordenar sistemáticamente las constituciones sinodales hispanoamericanas agrupadas por arzobispados: su pretensión, de momento, no es publicar las fuentes sino un índice temático. En este sentido, su objetivo es doble: por un lado pretenden ofrecer un instrumento de trabajo válido a teólogos, juristas, historiadores, sociólogos o antropólogos; y por otro, facilitar el acceso a la normativa emanada de las juntas indianas, dando a conocer los problemas tuvo que resolver la Iglesia en cada una de las áreas, y las soluciones que adoptó en cada caso. Los autores son expertos conocedores del ámbito de la Historia del Derecho Indiano, el Dr. Dellaferrera es profesor de la Universidad del Salvador y la Dra. Martini, investigadora del CONICET, desaparecida prematuramente en Bogotá, donde gozaba de un año sabático.

Desde las primeras décadas del siglo XVI el mundo americano exigió nuevas respuestas a los teólogos y a la Corona; las asambleas indianas se vieron obligadas a discutir y a llevar

a la práctica medidas orientadas tanto a la defensa de los derechos de los pueblos originarios como a su incorporación a la fe. Los sínodos americanos no sólo debieron acomodar las disposiciones genéricas de los concilios provinciales a las necesidades propias de cada diócesis, sino también arbitrar medios para solucionar cuestiones no contempladas en aquéllos; y apartarse de lo dispuesto si los cánones no eran viables en la diócesis. El casi centenar de sínodos celebrados en todo el territorio de ultramar posibilitó, según los autores, «la construcción del sistema más notable de derecho canónico particular que rigió muchos aspectos de la Iglesia americana» (p. 13).

Los autores ofrecen, en primer lugar, una nómina de 95 sínodos: la lista abarca desde el convocado por el obispo Francisco de Marroquín en Santiago de Guatemala en 1534, hasta el de 1795, celebrado en Guamanga y convocado por el obispo Bartolomé Fabro de Palacios (pp. 14-20). A continuación, presentan otras once juntas cuyos textos permanecen extraviados y, aunque están citados por diversos investigadores se carecen de pruebas documentales que avalen su celebración (pp. 20-22); y eliminan cuatro sínodos por considerar que las pruebas documentales recogidas son insuficientes (pp. 22-23).

Han comenzado su trabajo estudiando, en este primer volumen, los temas de los sínodos celebrados en el territorio que, desde 1609, abarcó la jurisdicción de la archidiócesis de Charcas. «La primera diócesis erigida en el área fue la de Asunción en 1547. En 1551, la de Charcas, que, en 1605, el Papa Paulo V dividió en tres: Charcas, La Paz y Santa Cruz de la Sierra. En 1570 se erigió la de Tucumán con sede en Santiago del Estero y, cuando en 1609 Charcas fue elevada al rango de Metropolitana, los obispos de Asunción, Tucumán, La Paz y Santa Cruz de la Sierra —a los que en 1622 se agregó el de Buenos Aires— quedaron como sufragáneos» (pp. 23-24). En total los autores han constatado veinte sínodos: dos en la diócesis de Asunción (1603 y 1631); uno en la de Buenos Aires